



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## ADENDA N° 02 – AL CONTRATO N° 052-2021-GRL-GRI

Consta por la presente adenda que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, Belén, Maynas, Loreto, representado por su Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero RAUL FLORES AQUEPUCHO, identificado con DNI N° 00796847, en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GGR, de fecha 26 de marzo del 2019; y de otra el CONSORCIO EJECUTOR FENIX, con RUC N° 20608174258; con domicilio legal en Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas – Loreto; consorcio conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA YAVARI S.R.L., con RUC N° 20451375548, con domicilio legal en Calle Ramón Castilla N° 466 – Iquitos – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000046, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con una participación del 60%, debidamente representado por su Gerente General, Señor GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO, identificado con DNI N° 09334200, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11000046, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos; y la Empresa CONTRATISTAS GENERALES MARTIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20528428755, con domicilio legal en Calle Begonias S/N – San Juan Bautista – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11041474, del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con una participación del 40% debidamente representado por su Titular Gerente, Señor JOSE CARLOS GOMEZ MEGO, identificado con DNI N° 07825342, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11041474, Asiento N° A00001, del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos; y en común acuerdo designan como REPRESENTANTE LEGAL del Consorcio al Señor JOSE CARLOS GOMEZ MEGO, identificado con DNI N° 07825342, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguiente:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Junio del 2021, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° LP-SM-9-2021-CSO-GRL-1 - CONVOCATORIA 1, para la contratación de la ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEPSM N 6010224 BUENAS LOMAS ANTIGUA DEL DISTRITO DE YAQUERANA. PROVINCIA DE REQUENA-DEPARTAMENTO DE LORETO, al CONSORCIO EJECUTOR FENIX, con RUC N° 20608174258, consorcio conformado por las Empresas CONSTRUCTORA YAVARI S.R.L., con RUC N° 20451375548 y CONTRATISTAS GENERALES MARTIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20528428755; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que, con fecha 15 de julio del 2021, se ha suscrito el CONTRATO N° 052-2021-GRL-GRI, para la contratación de la ejecución de obra, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEPSM N 6010224 BUENAS LOMAS ANTIGUA DEL DISTRITO DE YAQUERANA. PROVINCIA DE REQUENA-DEPARTAMENTO DE LORETO, con un monto que asciende a S/ 2'132,192.69 (Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 69/100 soles), el mismo que está exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 29 de octubre 2021, se ha suscrito la Adenda N° 01 al Contrato N° 052-2021-GRL-GRI, entre la Entidad y el CONSORCIO EJECUTOR FENIX, en la que acuerdan; "DIFERIR el inicio de plazo contractual, previsto en la cláusula Quinta del Contrato N° 052-2021-GRL-GRI, firmado con fecha 15 de julio del 2021, esto hasta que se mejore las condiciones climatológicas (aumento del caudal de la quebrada CHOBOYACU), para el traslado de los materiales en obra, conforme lo descrito en el literal a) del numeral 176.9 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEPSM. N 6010224 BUENAS LOMAS ANTIGUA DEL DISTRITO DE YAQUERANA. PROVINCIA DE REQUENA-DEPARTAMENTO DE LORETO".

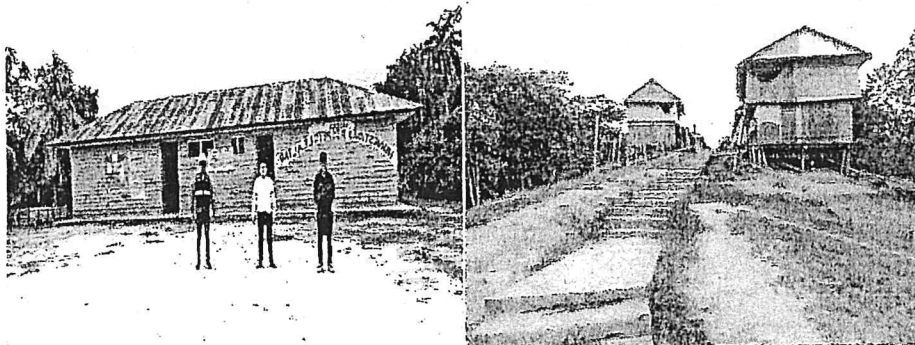


COMUNIDAD EJECUTIVA ICA  
ING. JOSE CARLOS GOMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Que, con fecha 14 de febrero 2022, mediante la Carta N° 362-2022-GRL-GRI-SGSYC, suscrita por la Ingeniera Nicia Corín García Ramírez, se remite al Señor Jose Carlos Gomez Mego, Representante Legal del CONSORCIO EJECUTOR FENIX, el Informe respecto al estado situacional para el inicio de la obra, para lo cual adjunta el Informe N° 044-2022-GRL-GRI/SGSYC/JEMP, suscrito por el Inspector de obra, en el que indica; "(...).De la visita in situ realizada por mi persona designado como inspector de obra se tomó las siguientes imágenes como prueba del acceso a la comunidad de Buenas Lomas tal como se observa a continuación:



El suscrito manifiesta que las condiciones son favorables para el acceso a la comunidad de Buenas Lomas Antigua; asimismo, se recomienda notificar al CONSORCIO FENIX, que el inicio del plazo contractual será el 15 de febrero de 2022.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Determinar si corresponde o no, se levanta la causal que genere diferir el plazo de ejecución contractual de Obra, suscrito mediante Adenda N° 01 de fecha 29 de octubre 2021.

#### CLAUSULA TERCERA: MARCO NORMATIVO

Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;  
"Inicio de Plazo de Ejecución de Obra; (...). 176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. (...)".

#### CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 1.- Se levante la causal que genere diferir el plazo de ejecución contractual de Obra, suscrito mediante Adenda N° 01 de fecha 29 de octubre 2021.
- 2.- Se da inicio al plazo contractual desde el 15 de febrero de 2022.

#### CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigente las demás Cláusulas del CONTRATO N° 052-2021-GRL-GRI, de fecha 15 de Julio del 2021.

En señal de conformidad con lo señalado en las cláusulas de la presente Adenda, las partes suscriben la misma en Tres (3) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Iquitos, 16 de febrero del año dos mil veintidós.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO  
Gerente Regional de Infraestructura  
LA ENTIDAD

CONSORCIO EJECUTOR FENIX  
ING. JOSE CARLOS GOMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMUN  
EL CONTRATISTA